

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3968 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RI de fecha 12 de abril de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 2 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas al Fomento de la solarización y biosolarización como alternativa a la lucha química, para el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 2 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la solarización y biosolarización como alternativa a la lucha química, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 12 de abril de 2024, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 65017_03- Lucha alternativa a la lucha química_ Solarización y biosolarización
Convocatoria 2023
Documento : propuesta resolución
Código SIA: 3013858
Emisor: Código DIR3: A04026954
Fecha: 12/04/2024 Código BDNS: 691936

Antecedentes

1. Con fecha 4 de mayo de 2023, se publicó el BOIB núm. 57 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de las ayudas para el fomento de la solarización y biosolarización como alternativa a la lucha química.

2. Con fecha 25 de enero de 2024, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones que prevé el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), para la ayuda de la Unión financiada por el FEAGA y por el FEADER.

3. De conformidad con el apartado sexto de la enmendada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 3 solicitudes.

4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las bases reguladoras de estas ayudas, constatando que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 29 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de la solarización y biosolarización como alternativa en la lucha química.

2. La Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución de concesión

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el anexo 1, que son un total de 5 expedientes y que comienza con ISABEL MARIA VICENS GELABERT y termina por CAN VICENS, SL que suma un importe total de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (87.800€), relativa a la línea de ayudas “Fomento de la solarización y biosolarización como alternativa a la lucha química”.

2. Autorizar y disponer el gasto señalado en cada una de las personas beneficiarias con los porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo 1.

3. Determinar la superficie comprometida por persona beneficiaria y grupo de cultivo detallados en el anexo 1.

4. Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas la convocatoria.

5. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº 4 de Palma).

6. Publicar la resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma a fecha de la firma electrónica

La Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canos Franch



Conforme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, a fecha de la firma electrónica

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
Perceptores Concesión Biosolarización y Solarización

EXP INTERNO SOL	EXP SGA 2023	CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	GRUPO DE CULTIVO	SUPF. SOLICITADA (HA)	SUPF COMPROMETIDA (HA)	IMPORTE ANUAL	IMPORTE COFINANCIAMIENTO			IMPORTE CAMPAÑAS (2025-2026-2027) 100% CAIB	IMPORTE TOTAL (2023-2027)
								IMPORTE CAMPAÑA FEADER 54% (2023-2024)	IMPORTE CAMPAÑA AGE 10,80% (2023-2024)	IMPORTE CAMPAÑA CAIB 35,20% (2023-2024)		
1	04005127	***3759**	VICENS GELABERT ISABEL MARIA	HALL	0.91	0.91	728.00 €	393.12 €	78.62 €	256.26 €	728.00 €	3,640.00 €
2	04005139	B57816308	TOMATIGA DE RAMALLET DE MALLORCA, S.L.	HALL	3.04	3.04	2,432.00 €	1,313.28 €	262.66 €	856.06 €	2,432.00 €	12,160.00 €
3	04005152	B04198974	CAN VICENS, S.L.	HALL	18	18	14,400.00 €	7,776.00 €	1,555.20 €	5,068.80 €	14,400.00 €	72,000.00 €
						TOTAL	17,560.00 €	9,482.40 €	1,896.48 €	6,181.12 €	17,560.00 €	87,800.00 €

*HALL: HORTÍCOLAS AIRE LIBRE

Código presupuestario para el año 2023: FEADER 080301010001140070004006230, Código presupuestario año 2024:FEADER 080301010001140070004006240 el año 2024 corresponde al cofinanciamiento siguiente: un 54% al FEADER, un 10,80% al AGE, y un 35,20% a la CAIB, de acuerdo con el que se dispone al PDR de las IllesBalears los dos primeros años (2023-2024). Cofinanciado 100% CAIB los años 2025-2026-2027.

Palma, a fecha de la firma electrónica (26 de abril de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

